ADICIONAL Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 012-2025 (CO1.PCCNTR.7491350) CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPALDE PIEDECUESTA SANTANDER Y JUAN MANUEL BLANCO DELGADO.

Entre EL **CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA**, a través de **BRANDO DAMAR CARDENAS CASTRO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.391.035 de Piedecuesta, elegido como presidente de la corporación, como consta en acta 191 del 10 de DICIEMBRE de 2024 que reposa en los archivos de la corporación, quien se encuentra autorizado por la ley 136 de 1994 y por el Acuerdo Municipal 05 del 2020 "Reglamento Interno del Concejo Municipal de Piedecuesta, para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **El CONCEJO MUNICIPAL**, por una parte, y por la otra **JUAN MANUEL BLANCO DELGADO**, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía N°91.354.509 expedida en Piedecuesta; hemos convenido en celebrar el presente **ADICIONAL Y PRÓRROGA No.1** al contrato **No. 012-2025 (CO1.PCCNTR. 7491350)** suscrito el día 14 de febrero de 2025, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1). Que entre el **CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA SANTANDER y JUAN MANUEL BLANCO DELGADO**, con fecha 14 de febrero de 2025 se suscribió el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **012-2025 (CO1.PCCNTR.7491350),** cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA".** 2). Que el referido contrato registra fecha de inicio del día **DIECISIETE (17) de FEBRERO 2025**, e inicialmente contempla un periodo de ejecución de **CUATRO (04) MESES,** por ende, su terminación se realizaría el día **DIECISEIS (16) DE JUNIO DE 2025**, que actualmente el Concejo Municipal encuentra necesario garantizar la continuidad del referido contrato, en atención a la necesidad que dio origen al contrato subsiste, En referidos términos, acorde a la disponibilidad presupuestal existente se encuentra posible y necesario adicionar y prórrogar: **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000),** y plazo de **DOS (2) MESES,** en la ejecución del contrato. 4) Que, en virtud de lo anterior, con la suscripción del presente adicional y prorroga No. 01, el valor total del contrato resultará en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000),** valor que corresponde a la sumatoria del valor inicial del contrato **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000),** más el valor del adicional y prorroga 01 por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000),** Así mismo, con la presente adición y prórroga, cuyo plazo iniciará a contarse una vez cumplida la ejecución de **CUATRO (04) MESES** pactados en el adicional y prorroga 01, el plazo total del contrato se ampliará, resultando en **SEIS (06) MESES** los cuales van hasta el **DÍA DIECISEIS (16) DE AGOSTO DEL 2025.** 5) Que el contrato inicial actualmente se encuentra en ejecución y con la suscripción del presente adicional y prórroga no se supera el 50% del valor pactado inicialmente. 6) Que el Concejo, para sustentar el presente adicional y prórroga, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número **25C00074 de junio 13 del 2025** expedido por el área administrativa y financiera del concejo municipal de Piedecuesta. 7) Que existe estudio previo que soporta el presente adicional y prórroga, el cual hace parte integral del presente, dentro del cual se describen los aspectos jurídicos, técnicos y financieros pertinentes. En virtud de lo anterior, acordamos lo siguiente: **PRIMERO: OBJETO DEL PRESENTE ADICIONAL**: El objeto del presente es realizar la adición y prorroga No. 1 al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTÓN número **012-2025 (CO1.PCCNTR. 7491350),** cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA".SEGUNDO: PRÓRROGAR** el plazo de ejecución del contrato por **DOS (02) MESES** los cuales iniciarán a contar una vez cumplido el plazo actualmente vigente del contrato. En virtud de lo anterior, el plazo total del contrato, que corresponde al plazo inicialmente pactado más el de la presente adición y prórroga, es de **SEIS (06) MESES.**

Culminando el plazo el día **DIECISEIS (16) DE AGOSTO DEL 2025.** **TERCERO:** **ADICIÓN EN VALOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN**: Adicionar el valor del contrato en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000),** incluidos todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. En virtud de lo anterior el valor total de contrato, que corresponde al valor inicialmente pactado más el de la presente adición, es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000),** **CUATRO: PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA DEL CLAUSULADO** El presente adicional y prórroga No. 1 se perfecciona con la aceptación en la plataforma de contratación pública SECOP II, modifica lo expresamente en él señalado y lo que resulte inescindiblemente unido a ello. Continúan rigiendo las demás cláusulas del contrato inicial.

Piedecuesta, a los 16 JUN 2025.

POR EL CONCEJO

BRANDO DAMAR CARDENAS CASTRO
PRESIDENTE DEL CONCEJO

POR EL CONTRATISTA

JUAN MANUEL BLANCO DELGADO.
CONTRATISTA

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo

Proyectó: Claudia Juliana González Gutierrez
Abogada CPS CMP

Revisó: Mario Leonel Reatiga Ardila
Secretario General

Revisó: Julith Danessa Velandia Moreno
Abogado Especialista CPS CMP